

Radicación No. 08001405303120180074400 Recurso de reposicion.

Maria Jose Uribe Sanchez. <mariajose-1612@outlook.com>

Miércoles 16/03/2022 7:24 PM

Para: Ventanilla Juzgado 02 Ejecucion Civil Municipal - Atlántico - Barranquilla
<ventanillaj02ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor.

JUEZ 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA

E.

S.

D.

REF: Proceso Ejecutivo de **CONJUNTO RESIDENCIAL SPRINGFIELD** contra **ALVARO MAURICIO PEREZ SAAD**

JUEZ ORIGEN 31 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA (juzgado 22 de pequeñas causas y competencias múltiples de barranquilla)

Radicación No. 08001405303120180074400

Señor.

JUEZ 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA

E.

S.

D.

REF: Proceso Ejecutivo de **CONJUNTO RESIDENCIAL SPRINGFIELD** contra **ALVARO MAURICIO PEREZ SAAD**

JUEZ ORIGEN 31 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA (juzgado 22 de pequeñas causas y competencias múltiples de barranquilla)

Radicación No. 08001405303120180074400

MARIA JOSE URIBE SANCHEZ, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Barranquilla, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.002.160.362 de Barranquilla, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 296.965 expedida por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada sustituta del **CONJUNTO RESIDENCIAL SPRINGFIELD**, entidad legalmente constituida, domiciliada en la ciudad de Barranquilla, correo electrónico: admon.springfield@hotmail.com, atentamente me permito presentar **RECURSO DE REPOSICION** en contra del auto de fecha once (11) de Dos Mil Veinte Dos (2022) notificado por estado el día marzo 14 de 2022 que resuelve No **ACCEDE** a la diligencia de secuestro estando dentro del término legal con base en los siguientes:

Argumenta el auto que la solicitud de diligencia de secuestro es negada por:

"Una vez revisado el expediente se puede observar correo electrónico de fecha febrero 7 de 2022, allegado por la oficina de registro instrumentos público en la que informa nota devolutiva por cuanto no pudo inscribir la medida de embargo del bien inmueble con matrícula No. 040-83733.

Así las cosas, este despacho no accederá a lo solicitado por el demandante, toda vez que la medida de embargo no fue inscrita, requisito imprescindible para decretar el secuestro." Cursiva fuera de texto.

Se evidencia en la respuesta de fecha octubre 25 del 2021 y enviada al correo electrónico del Despacho hasta el día febrero 7 de 2022 que la oficina de registro indica causal de devolución: **EL PRESENTE DOCUMENTO YA FUE REGISTRADO**. En razón que como se puede observar en la oficina de registro tomaron doble turno de radicación del embargo, porque el recibo que radicó la suscrita en la oficina de registro **le fue asignado No. De radicación 2021-11567** el cual se adjuntó y radico su Despacho el día Jue 29/04/2021 2:44 PM como constancia de pago del embargo y el que adjuntan en la nota devolutiva es el **No. De radicación 2021-11577**, razón por la cual la oficina de registro hace la nota devolutiva indicando EL PRESENTE DOCUMENTO YA FUE REGISTRADO.

En la solicitud de secuestro radicada por la suscrita apoderada el día Jue 24/02/2022 10:14 AM se puede observar que se adjunta **CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA Nro Matrícula: 040-83733 expedido por la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA** el día Impreso el 24 de febrero de 2022 a las 09:49:32 AM evidenciando en la anotación:

ANOTACION: Nro 027 Fecha: 27-04-2021 Radicación: 2021-11567

Doc: OFICIO 2021-0010 del 23-03-2021 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE B de BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RAD:08001-40-53-0312018-00744-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIA SPRINFIELD 9003360330

A: PEREZ SAAD ALVARO MAURICIO X 72203235

Con lo cual consta que SI SE REGISTRÓ LA MEDIDA DE EMBARGO EN EL FOLIO DE MATRICULA 040-83733 tal como lo adjuntó como constancia de prueba la suscrita en la solicitud de secuestro realizada. Razón por la cual la solicitud de secuestro debe prosperar toda vez que la medida de embargo SI fue inscrita, requisito imprescindible para decretar el secuestro y que el Juzgado de manera errada no decretó al no revisar el folio de matrícula adjunto que evidencia en resaltado amarillo la medida registrada y al no revisar que en la nota devolutiva de registro indicaba que EL PRESENTE DOCUMENTO YA FUE REGISTRADO.

Por lo anterior, me permito adjuntar todos los documentos enunciados en el presente recurso y solicito a su Despacho reponga su decisión y se sirva **ORDENAR EL SECUESTRO DEL INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL DEMANDADO ALVARO MAURICIO PEREZ SAAD** identificado con cedula de ciudadanía No. **72.203.235** el cual se encuentra ubicado en la carrera 64 calles 86 y 91 apto.202. Edificio Villa Del Rio de Barranquilla de Barranquilla, por las razones expuestas.

Atentamente,



MARIA JOSE URIBE SANCHEZ

C.C. No. 1.002.160.362 de Barranquilla

T.P. No. 296.965 del C.S.J.

Correo electrónico: mariajose-1612@hotmail.com



Rad. No. 08001405303120180074400 solicitud secuestro

Maria Jose Uribe Sanchez. <mariajose-1612@outlook.com>

Jue 24/02/2022 10:14 AM

Para: Ventanilla Juzgado 02 Ejecucion Civil Municipal - Atlantico - Barranquilla
<ventanillaj02ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (238 KB)

704B ALVARO SAAD solicitud secuestro.pdf;

Señor.

JUEZ 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA

E.

S.

D.

REF: Proceso Ejecutivo de **CONJUNTO RESIDENCIAL SPRINGFIELD** contra **ALVARO MAURICIO PEREZ SAAD**

JUEZ ORIGEN 31 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA (juzgado 22 de pequeñas causas y competencias múltiples de barranquilla)

Radicación No. 08001405303120180074400

Solicitud secuestro en PDF

Señor.

JUEZ 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA
E. S. D.

REF: Proceso Ejecutivo de **CONJUNTO RESIDENCIAL SPRINGFIELD** contra **ALVARO MAURICIO PEREZ SAAD**
JUEZ ORIGEN 31 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA (juzgado 22 de pequeñas causas y competencias múltiples de barranquilla)
Radicación No. 08001405303120180074400

MARIA JOSE URIBE SANCHEZ, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Barranquilla, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.002.160.362 de Barranquilla, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 296.965 expedida por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada sustituta del **CONJUNTO RESIDENCIAL SPRINGFIELD**, entidad legalmente constituida, domiciliada en la ciudad de Barranquilla, correo electrónico: admon.springfield@hotmail.com, atentamente solicito **SE ORDENE EL SECUESTRO DEL INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL DEMANDADO ALVARO MAURICIO PEREZ SAAD** identificado con cedula de ciudadanía No. **72.203.235** el cual se encuentra ubicado en la carrera 64 calles 86 y 91 apto.202. Edificio Villa Del Rio de Barranquilla de Barranquilla.

La presente solicitud la formulo teniendo en cuenta que el inmueble en mención tiene inscrito el embargo del presente proceso en la anotación No. 027 tal como consta en el certificado de tradición de libertad y tradición adjunto.

Igualmente solicito a su Despacho enviar desde la cuenta de correo electrónico del Juzgado el oficio y despacho comisorio a la cuenta de correo electrónico de la Alcaldía de Barranquilla atencionalciudadano@barranquilla.gov.co, en la cual se comunica la decisión proferida por el Despacho.

Por tanto, es necesario realizar el secuestro del mismo para poder continuar con el trámite del proceso.

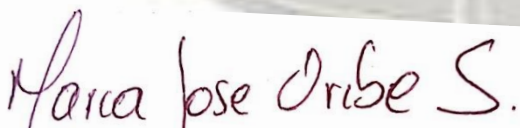
Lo anterior con base en lo estipulado en el decreto 806 de 2020

Artículo 11. Comunicaciones, oficios y despachos. Todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible, como lo autoriza el artículo 111 del Código General del Proceso.

Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial.

Adjunto fotocopia del folio de matrícula inmobiliaria enunciada.

Atentamente,



MARIA JOSE URIBE SANCHEZ

C.C. No. 1.002.160.362 de Barranquilla

T.P. No. 296.965 del C.S.J.

Correo electrónico: mariajose-1612@hotmail.com



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220224257555362665

Nro Matrícula: 040-83733

Pagina 1 TURNO: 2022-37028

Impreso el 24 de Febrero de 2022 a las 09:49:32 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 040 - BARRANQUILLA DEPTO: ATLANTICO MUNICIPIO: BARRANQUILLA VEREDA: BARRANQUILLA

FECHA APERTURA: 04-06-1980 RADICACIÓN: 80-008984 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 02-06-1980

CODIGO CATASTRAL: 080010103000003370910900000042 COD CATASTRAL ANT: 08001010303370042910

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 202, SITUADO EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO VILLA DEL RIO, CON UN AREA DE CONSTRUCCION PRIVADA TOTAL: 155.00 M2, DESCOMPUESTA ASI: AREA PRIVADA: 141.90 M2, Y AREA PRIVADA DE GARAJE: 13.10 M2, CONSTA DE RECIBO, SALON COMEDOR, TRES ALCOBAS CON CLOSET, DOS BAOS, COCINA, HALL DE ALCOBAS CON SUS CLOSET ALCOBA Y BAO PARA EL SERVICIO, PATIO DE LABORES Y UN GARAJE UBICADO EN LA PRIMERA PLANTA. LINDEROS: NORTE GF: 8.65 MTS, EN LINEA RECTA ASI: 5.55 MTS, CON VACIO SOBRE TERRENO DEL EDIFICIO QUE DA HACIA EL APARTAMENTO N. 203, SUR: HI, 21.10 MTS, EN LINEA QUEBRADA ASI: 3.45 MTS, CON VACIO SOBRE TERRENO DEL EDIFICIO QUE DA HACIA EL APARTAMENTO 201, 0.15 MTS, 2.75 MTS, 5.05 MTS, CON AREA DE USO COMUN QUE CORRESPONDE AL HALL Y ESCALERA DE ACCESO, 4.70 MTS, 1.80 MTS, CON EL APTO. 201, 3.20 MTS, CON VACIO SOBRE TERRENO DEL EDIFICIO QUE DA HACIA LA CARRERA 64, ESTE GH: 11.50 MTS, EN LINEA QUEBRADA ASI: 1.95 MTS, 0.30 MTS, 2.25 MTS, 2.75 MTS, 4.25 MTS, CON VACIO SOBRE TERRENO DEL EDIFICIO QUE DA HACIA EL LOTE DE LA URBANIZACION ANDALUCIA, OESTE FI: 18.20 MTS, EN LINEA BASTANTE QUEBRADA ASI: 3.40 MTS, 1.40 MTS, CON AREA DE USO COMUN QUE CORRESPONDE AL HALL Y ESCALERA DE ACCESO. 3.35 MTS, 0.30 MTS, 2.50 MTS, 1.35 MTS, 5.45 MTS, CON VACIO SOBRE DEL EDIFICIO QUE DA HACIA EL APTO. 203 Y EL LOTE N. 2 DE LA MISMA MANZANA, CENIT: CON EL APTO. 302, NADIR: CON AREA DE USO COMUN QUE CORRESPONDE AL PARQUEADERO, CUARTO ELECTRICO Y CUARTO DE CELADURIA.- CORRECCION LINDERO NORTE Y OMISION AREA: APATO 202. CON UN AREA DE 141.90 METROS CUADRADOS. Y POR EL NORTE. G.F. 8.65 ML. EN LINEA RECTA 5.55 MTS CON VACION SOBRE TERRENO DEL EDIFICIO QUE DA HACIA EL APARTAMENTO N. 203.- 3.10 ML. CON EL APARTAMENTO 203.-

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION DE LA TRADICION DEL INMUEBLE CON MATRICULA N.040-0054130. EDIFICIO VILLA DEL RIO. TEPEDINO DOMINGUEZ, SAIEH LTDA. ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A INVERSIONES OMA LIMITADA, SEGUN ESCRITURA PUBLICA NUMERO 88 DE FECHA 30 DE ENERO DE 1.980, OTORGADA EN LA NOTARIA 3 DE ESTE CIRCUITO, REGISTRADA EL 11 DE MARZO DE 1.980, BAJO EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 040-0054130.--- INVERSIONES OMA LIMITADA, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A ISABEL MANCINI DE OSIO, SEGUN ESCRITURA PUBLICA NUMERO 3509 DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 1.974 OTORGADA EN LA NOTARIA 3 DE ESTE CIRCUITO, REGISTRADA EL 20 DE ENERO DE 1.975 BAJO EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 040-0013942.--- EN RELACION CON LA ESCRITURA DE LOTE NUMERO 1712 DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 1.977 OTORGADA EN LA NOTARIA 3. DE ESTE CIRCUITO, REGISTRADA EL 16 DE NOVIEMBRE DE 1.977, BAJO EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 040-0054100 A LA 040-0054237.--- EN RELACION CON LA ESCRITURA NUMERO 75 DE FECHA 26 DE ENERO DE 1.977, OTORGADA EN LA NOTARIA 3. DE ESTE CIRCUITO, REGISTRADA EL 16 DE NOVIEMBRE DE 1.977, BAJO LOS FOLIOS DE MATRICULAS INMOBILIARIAS 040-0054100 A LA 040-0054237, SOBRE PERMISO PARA DESARROLLAR PLAN DE VIVIENDA, Y LA ESCRITURA SOBRE MODIFICACION DEL PERMISO CITADO, NUMERO 2281 DE FECHA 7 DE NOVIEMBRE DE 1.977 OTORGADA EN LA NOTARIA 3 DE ESTE CIRCUITO, REGISTRADA EL 16 DE NOVIEMBRE DE 1.977, BAJO LOS CITADOS FOLIOS DE MATRICULAS INMOBILIARIAS.--- ISABEL MANCINI DE OSIO, ADQUIRIO POR ADJUDICACION DE LA SOCIEDAD GENEROSO MANCINI MANTECA LA AMERICANA LTDA., RITA ALZAMORA VDA. DE MANCINI, SEGUN ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1027 DE FECHA 27 DE MAYO DE 1.974, OTORGADA EN LA NOTARIA 11 DEL CIRCUITO DE BOGOTA, REGISTRADA EN ESTE OFICINA EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 1.974 BAJO EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 040-0013942.--- RITA ALZAMORA VDA. DE MANCINI, ADQUIRIO 1/15 AVAS PARTES, POR ADJUDICACION EN LA JUICIO DE SUCESION, DEL FINADO GENEROSO MANCINI ALZAMORA, SEGUN SENTENCIA DICTADA EN EL JUZGADO 10 CIVIL DEL CIRCUITO, CON FECHA 23 DE JUNIO DE 1.970 REGISTRADA EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 1.970 BAJO EL NUMERO 1606 FOLIO 346 TOMO 4 IMPAR BIS LIBRO 1.--- Y LA SOCIEDAD GENEROSO MANCINI MANTECA LA AMERICANA LIMITADA., ADQUIRIO POR APOORTE DE MANLIO MANCINI ALZAMORA, FILIBERTO MANCINI



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220224257555362665

Nro Matrícula: 040-83733

Pagina 2 TURNO: 2022-37028

Impreso el 24 de Febrero de 2022 a las 09:49:32 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ALZAMORA, BRUNO MANCINI ALZAMORA Y MARINA MANCINI ALZAMORA DE MANCINI SEGUN ESCRITURA PUBLICA NUMERO 5534 DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 1.967 OTORGADA EN LA NOTARIA 2 DEL CIRCUITO DE CALI., REGISTRADA EL 31 DE OCTUBRE DE 1.967 BAJO EL NUMERO 1346 FOLIO 44 TOMO 5. PAR LIBRO 1. MANLIO MANCINI ALZAMORA, FILIBERTO MANCINI ALZAMORA, BRUNO MANCINI ALZAMORA, GENEROSO MANCINI ALZAMORA, ISABEL MANCINI DE OSIO, RITA ALZAMORA VDA. DE MANCINI Y MARINA MANCINI ALZAMORA DE MANCINI, ADQUIRIERON POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN EL JUICIO DE SUCESION DE GENEROSO MANCINI, SEGUN SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO 3. CIVIL DEL CIRCUITO, EL 3 DE ABRIL DE 1.961 REGISTRADA EL 8 DE MAYO DE 1.961, BAJO EL NUMERO 1360, FOLIO 88, TOMO 5. IMPAR LIBRO 1.--- RITA ALZAMORA VDA. DE MANCINI, ADQUIRIO JUNTO CON GENEROSO MANCINI, DENTRO DE LA SEPARACION DE BIENES EFECTUADA SEGUN ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1243 DE FECHA 3 DE OCTUBRE DE 1.941, OTORGADA EN LA NOTARIA 1 DE ESTE CIRCUITO REGISTRADA EL 4 DE OCTUBRE DE 1.941 BAJO EL NUMERO 1438 FOLIO 65, TOMO 5. IMPAR LIBRO 1. DE 1.941.--- EL INMUEBLE DE LA PRESENTE COMPLEMENTACION SE TRATA DEL EDIFICIO VILLA DEL RIO, JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO EN QUE ESTE CONSTRUIDA, UBICADA EN LA ACERA NORTE DE LA CARRERA 64 ENTRE LAS CALLES 86 Y 91, LOTE MARCADO CON EL NUMERO UNO DE LA MANZANA NUMERO 5 DE LA URBANIZACION VILLA TIVOLI, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS POR EL NORTE, 14.62 MTS. LINDA CON LOTE NUMERO 4 DE LA MISMA MANZANA.- SUR, 23.64 MTS, CON LA CARRERA 64, ESTE, 37.38 MTS. CON LOTE DE LA URBANIZACION ANDALUCIA; OESTE, 40.27 MTS. CON LOTE NUMERO 2 DE LA MISMA MANZANA, TIENE UN AREA DE 792.41 MTS. CUADRADOS.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CARRERA 64 CALLES 86 Y 91. APTO.202. EDIFICIO VILLA DEL RIO.

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

040 - 54130

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 02-04-1980 Radicación:

Doc: ESCRITURA 469 del 21-03-1980 NOTARIA 3 de BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$100,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TEPEDINO DOMINGUEZ SAIEH LTDA

X

A: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 02-04-1980 Radicación:

Doc: ESCRITURA 469 del 21-03-1980 NOTARIA 3 de BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 520 ADMINISTRACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TEPEDINO DOMINGUEZ SAIEH LTDA

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220224257555362665

Nro Matrícula: 040-83733

Pagina 3 TURNO: 2022-37028

Impreso el 24 de Febrero de 2022 a las 09:49:32 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 29-05-1980 Radicación:

Doc: ESCRITURA 990 del 14-05-1980 NOTARIA 3 de BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TEPEDINO DOMINGUEZ SAIEH LTDA

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 29-05-1980 Radicación: 9026

Doc: RESOLUCION 2604 del 20-05-1980 SUPERINTENDENCIA BANCARIA de BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUPERINTENDENCIA BANCARIA

A: TEPEDINO DOMINGUEZ SAIEH LTDA

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 03-07-1980 Radicación:

Doc: RESOLUCION 489 del 03-07-1980 OFICINA DE REGISTRO DE INST. P. de BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 CORRECCION LINDERO NORTE Y O MISION DEL AREA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTO PUBLICOS

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 20-01-1981 Radicación: 81-483

Doc: ESCRITURA 3544 del 26-12-1980 NOTARIA 1 de BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$2,000,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI

A: TEPEDINO DOMINGUEZ SAIEH LTDA

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 20-01-1981 Radicación:

Doc: ESCRITURA 3544 del 26-12-1980 NOTARIA 1 de BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: : 840 CANCELACION DE ADMINISTRACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220224257555362665

Nro Matrícula: 040-83733

Pagina 4 TURNO: 2022-37028

Impreso el 24 de Febrero de 2022 a las 09:49:32 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: TEPEDINO DOMINGUEZ SAIEH LTDA

X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 03-02-1981 Radicación: 81-483

Doc: ESCRITURA 3544 del 26-12-1980 NOTARIA 1 de BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$2,900,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA CON OTRO INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TEPEDINO DOMINGUEZ SAIEH LTDA

A: CURE CAMARGO ESUALDO

X

A: LEMUS HAWKINS DALIS

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 03-02-1981 Radicación:

Doc: ESCRITURA 3544 del 26-12-1980 NOTARIA 1 de BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$2,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA CON OTRO INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CURE CAMARGO ESUALDO

X

DE: LEMUS HAWKINS DALIS

X

A: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 03-02-1981 Radicación:

Doc: ESCRITURA 3544 del 26-12-1980 NOTARIA 1 de BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 520 ADMINISTRACION CON OTRO INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CURE CAMARGO ESUALDO

X

DE: LEMUS HAWKINS DALIS

X

A: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 12-05-1987 Radicación: 010249

Doc: ESCRITURA 915 del 06-04-1987 NOTARIA 5 de BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$3,064,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA CON OTRO INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CURE CAMARGO ESUALDO

DE: LEMUS HAWKINS DALIS

A: PARRA MERCADO ORLANDO JOSE

CC# 8704585 X

A: SERRANO BARRIOS IVONNE DEL CARMEN

CC# 32689039 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 21-04-1988 Radicación: 9059

Doc: ESCRITURA 1062 del 13-04-1988 NOTARIA 5 de BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$0



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220224257555362665

Nro Matrícula: 040-83733

Pagina 5 TURNO: 2022-37028

Impreso el 24 de Febrero de 2022 a las 09:49:32 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI

DE: CURE CAMARGO ESUALDO

A: CURE CAMARGO ESUALDO

A: LEMUS HAWKINS DALIS

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 21-04-1988 Radicación: 9059

Doc: ESCRITURA 1062 del 13-04-1988 NOTARIA 5 de BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: : 840 CANCELACION DE ADMINISTRACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CURE CAMARGO ESUALDO

DE: LEMUS HAWKINS DALIS

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 29-07-1992 Radicación: 19933

Doc: ESCRITURA 2292 del 23-06-1992 NOTARIA 5 de BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$22,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARRA MERCADO ORLANDO JOSE

CC# 8704585

DE: SERRANO BARRIOS IVONNE DEL CARMEN

A: ESCOBEDO FALLON MIRIAM

CC# 41723970 X

A: PEREZ NAVARRETE FERNANDO AUGUSTO

CC# 79140353 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 29-07-1992 Radicación: 19933

Doc: ESCRITURA 2292 del 23-06-1992 NOTARIA 5 de BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESCOBEDD FALLON MIRIAM

X

DE: PEREZ NAVARRETE FERNANDO

X

A: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 07-02-1995 Radicación: 4721

Doc: RESOLUCION 016 del 25-12-1994 F.R.V.MPAL de BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 380 VALORIZACION



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220224257555362665

Nro Matrícula: 040-83733

Pagina 6 TURNO: 2022-37028

Impreso el 24 de Febrero de 2022 a las 09:49:32 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE BARRANQUILLA

A: TEPEDINO DOMINGUEZ SAIEH LTDA

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 12-09-1995 Radicación: 31726

Doc: CERTIFICADO 39511 del 08-09-1995 F.R.V.M de BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 16

ESPECIFICACION: : 780 CANCELACION VALORIZACION MPAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE BARRANQUILLA

A: TEPEDINO DOMINGUEZ SAIEH LTDA

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 12-09-1995 Radicación: 31728

Doc: ESCRITURA 2157 del 16-06-1995 NOTARIA 5 de BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$51,500,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESCOBEDD FALLON MIRIAM

DE: PEREZ NAVARRETE FERNANDO AUGUSTO

CC# 79140353

A: ANAYA ABELLO JACQUELINE JULIANA

CC# 32697506 X

A: DE CASTRO BURKARDT AURELIO JOSE

CC# 8734135 X

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 12-09-1995 Radicación: 31728

Doc: ESCRITURA 2157 del 16-06-1995 NOTARIA 5 de BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESTE Y OTRO INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ANAYA ABELLO JACQUELINE JULIANA

CC# 32697506

DE: CASTRO BURKARDT AURELIO JOSE

X

A: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 27-08-2002 Radicación: 2002-28315

Doc: ESCRITURA 3735 del 22-08-2002 NOTARIA 5 de BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 19

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A

A: ANAYA ABELLO JACQUELINE JULIANA

CC# 32697506 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220224257555362665

Nro Matrícula: 040-83733

Pagina 7 TURNO: 2022-37028

Impreso el 24 de Febrero de 2022 a las 09:49:32 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: DE CASTRO (SIC) BUKARDT AURELIO JOSE

X

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 27-08-2002 Radicación: 2002-28316

Doc: ESCRITURA 3750 del 23-08-2002 NOTARIA 5 de BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 15

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A

A: ESCOBEDO FALLON MIRIAM

CC# 41723970

A: PEREZ NAVARRETE FERNANDO AUGUSTO

CC# 79140353

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 09-09-2002 Radicación: 2002-30465

Doc: ESCRITURA 3919 del 02-09-2002 NOTARIA 5 de BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$63,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ANAYA ABELLO JACQUELINE JULIANA

CC# 32697506

DE: DE CASTRO BURKARDT AURELIO JOSE

CC# 8734135

A: ROSALES CELEMIN ALBA LUZ

CC# 32893699 X

A: ROSALES CELEMIN COLTON GUILLERMO

CC# 72195403 X

A: ROSALES CELEMIN GERMAN ALBERTO

CC# 72223180 X

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 07-02-1995 Radicación: 1995-4721

Doc: RESOLUCION 016 del 25-12-1994 SECRETARIA DE HACIENDA de BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DISTRITO DE BARRANQUILLA

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 07-10-2002 Radicación: 2002-34598

Doc: CERTIFICADO 275102 del 03-10-2002 VALORIZACION de BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 23

ESPECIFICACION: CANCELACION DE VALORIZACION: 0723 CANCELACION DE VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DISTRITO DE BARRANQUILLA

ANOTACION: Nro 025 Fecha: 07-10-2002 Radicación: 2002-34606

Doc: ESCRITURA 1965 del 01-10-2002 NOTARIA 3 de BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220224257555362665

Nro Matrícula: 040-83733

Pagina 8 TURNO: 2022-37028

Impreso el 24 de Febrero de 2022 a las 09:49:32 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESCRITURA PUBLICA #990 DE 1980 EN CUANTO SE ADECUA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 675 DEL 2001 LAS UNIDADES PRIVADAS QUE CONFORMAN ESTA EDIFICACION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ASAMBLEA DE COOPROPIETARIOS EDIF. VILLA DEL RIO

ANOTACION: Nro 026 Fecha: 20-12-2004 Radicación: 2004-52294

Doc: ESCRITURA 5649 del 12-11-2004 NOTARIA 5 de BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$95,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROSALES CELEMIN ALBA LUZ

CC# 32893699

DE: ROSALES CELEMIN COLTON GUILLERMO

CC# 72195403

DE: ROSALES CELEMIN GERMAN ALBERTO

CC# 72223180

A: PEREZ SAAD ALEXANDRA MARIA

CC# 32878788 X

A: PEREZ SAAD ALVARO MAURICIO

CC# 72203235 X

A: PEREZ SAAD LILIANA PATRICIA

CC# 32760429 X

ANOTACION: Nro 027 Fecha: 27-04-2021 Radicación: 2021-11567

**CONSTANCIA DE INSCRIPCION DE EMBARGO EN FOLIO
DE MATRICULA INMOBILIARIA**

Doc: OFICIO 2021-0010 del 23-03-2021 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE B de BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RAD:08001-40-53-031-2018-00744-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIA SPRINGFIELD

9003360330

A: PEREZ SAAD ALVARO MAURICIO

X 72203235

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *27*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radificación: C2014-705

Fecha: 18-02-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220224257555362665

Nro Matrícula: 040-83733

Pagina 9 TURNO: 2022-37028

Impreso el 24 de Febrero de 2022 a las 09:49:32 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-37028

FECHA: 24-02-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: TRISCHA THINNA TOLEDO KASIMIR



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

**OFICIO DE RESPUESTA 0402021EE03195 TURNO 2021-11577 MATRICULA 040-83733
TAD. 08001-40-53-031-218-00744-00**

Paula Andrea Restrepo Bustamante <paula.restrepo@supernotariado.gov.co>

Lun 7/02/2022 3:05 PM

Para: Ventanilla Juzgado 02 Ejecucion Civil Municipal - Atlántico - Barranquilla
<ventanillaj02ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Pilar Chaparro Pimienta <pilar.chaparro@supernotariado.gov.co>

Buenas tardes,

Adjunto oficio no procedente según causal nota devolutiva

Cordialmente

Paula Andrea Restrepo Bustamante

Área Tecnológica y Administrativa

Oficina de Registro e Instrumentos Públicos

Calle 42D1 No 80A-136

Barranquilla, Colombia

Teléfono: +57 (5) 367 29 00 ext 2417

Email: paula.restrepo@supernotariado.gov.co

Visítenos www.supernotariado.gov.co



Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a Oficina de Atención al Ciudadano oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

Barranquilla, Octubre 25 del 2021

0402021EE03195

SEÑOR (ES)
CENTRO DE SERVICIO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
CALLE 40 No. 44- 80 PISO 5 EDIFICIO CENTRO CIVICO
BARRANQUILLA - ATLANTICO

Asunto: NOTA DEVOLUTIVA : TURNO: 2021- 11577---040-83733
(RAD: 08001-40-53-031-2018-00744-00)

Le estamos enviando para su conocimiento y fines pertinentes, el oficio de la referencia con sus respectivos recibos de caja. Ya que su registro no fue procedente por la causal adjunta en la Nota Devolutiva.

Atentamente,



PATRICIA GUTIERREZ BARROS
Coordinadora Área Jurídica



El documento OFICIO No. W2021-0010 del 23-03-2021 de DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA Fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicación : 2021-11577 vinculado a la matrícula inmobiliaria : 040-83733

Conforme al principio de legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

EL PRESENTE DOCUMENTO YA FUE REGISTRADO (ARTS. 20, 21 Y 23 DE LA LEY 1579 DE 2012).

DEV.COP.Y COP OFICIO SW2021-0010 DE 23 DE MARZO 2021 DEL CENTRO DE SERVICIO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA PROCESO EJECUTIVO DEMANDANTE CONJUNTO RESIDENCIAL SPRINFIELD VS ALVARO PEREZ SAAD EN ARCHIVO.ART.22 LEY 1579/2012.

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCIÓN, POR FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE(S) SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRÁMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DEL DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTOS DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BARRANQUILLA, EN LOS TÉRMINOS DEFINIDOS POR EL ARTÍCULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURÍDICOS A LOS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCIÓN, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTÚESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURÍDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA QUE TRATA EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACIÓN. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SEÑALADO, DEBERÁN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTÍCULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACIÓN ANTE LA SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO REGISTRAL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTÍCULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

Funcionario Calificador: ABOGAD16

El Registrador - Firma

RAFAEL JOSE PEREZ HERAZO

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DEL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____ SE NOTIFICÓ PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____ QUIÉN SE IDENTIFICÓ CON _____ NO.

BARRANQUILLA

LIQUID31

7049005

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

NIT 899.999.007-0

Impreso el 27 de Abril de 2021 a las 12:49:46 p.m.

No. RADICACION: 2021-11577

NOMBRE SOLICITANTE: CENTRO DE SERVICIO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE B/QUILLA
OFICIO No.: W2021-0010 del 23-03-2021 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA de BARRANQUILLA
MATRICULAS 83733 2CF/ COBRAR MAYOR VALOR + UN CERTIFICADO DE TRADICION

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	CONS.DOC.(2/100)
10 EMBARGO	E	1	0	0
			0	0

Total a Pagar: \$ 0

DISCRIMINACION PAGOS:

CANAL REC.: CAJA DRIP (EFECTIVO. EXENTO) FORMA PAGO: EXENTO

VLR:0

Radicación No. 08001405303120180074400

Maria Jose Uribe Sanchez. <mariajose-1612@hotmail.com>

Jue 29/04/2021 2:44 PM

Para: Ventanilla Juzgado 02 Ejecucion Civil Municipal - Atlantico - Barranquilla
<ventanillaj02ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (490 KB)

704B ALVARO SAAD se informa radicacion registro y recibos.pdf;

Señor.

JUEZ 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA

E.

S.

D.

REF: Proceso Ejecutivo de **CONJUNTO RESIDENCIAL SPRINGFIELD** contra **ALVARO MAURICIO PEREZ SAAD**

JUEZ ORIGEN 31 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA (juzgado 22 de pequeñas causas y competencias múltiples de barranquilla)

Radicación No. 08001405303120180074400

Señor.

JUEZ 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA
E. S. D.

REF: Proceso Ejecutivo de **CONJUNTO RESIDENCIAL SPRINGFIELD** contra **ALVARO MAURICIO PEREZ SAAD**

JUEZ ORIGEN 31 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA (juzgado 22 de pequeñas causas y competencias múltiples de barranquilla)

Radicación No. 08001405303120180074400

MARIA JOSE URIBE SANCHEZ, con domicilio en la ciudad de Barranquilla, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.002.160.362 de Barranquilla, Abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 296.965 del C.S.J. actuando en calidad de apoderada suplente del demandante **CONJUNTO RESIDENCIAL SPRINGFIELD** propiedad horizontal identificado con Nit. 900.336.033-0, atentamente me permito presentar constancia de radicación del oficio de embargo en la oficina de registro de instrumentos públicos de Barranquilla.

Atentamente,



MARIA JOSE URIBE SANCHEZ

C.C. No. 1.002.160.362 de Barranquilla

T.P. No. No. 296.965 del C.S.J.

Dirección electrónica de notificación: mariajose-1612@hotmail.com

7512927

BARRANQUILLA

LIQUID35

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

NIT 899.999.007-0

Impreso el 27 de Abril de 2021 a las 11:58:09 a.m.

No. RADICACION: 2021-11567

NUMERO DE RADICACION ASIGANDO A LA
SUSCRITA AL MOMENTO DE PAGAR EL
EMBARGO

NOMBRE SOLICITANTE: CON RES SPRINGFIELD

OFICIO No.: 10 del 23-04-2021 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA de B
ARRANQUILLA

MATRICULAS 83733 2 CP

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	CONS.DOC. (2/100)
10 EMBARGO	N	1	20,600	400
			=====	=====
			20,600	400

Total a Pagar: \$ 21,000

DISCRIMINACION PAGOS:

CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO

BCO: 07, DCTO.PAGO:

FORMA PAGO: CONSIGNACION

013468 PIN:

13468 VLR:21000

20

7512928

BARRANQUILLA LIQUID35

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 899.999.007-0

Impreso el 27 de Abril de 2021 a las 11:58:13 a.m.

No. RADICACION: 2021-84138

MATRICULA: 040-83733

NOMBRE SOLICITANTE: CON RES SPRINGFIELD

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$ 17000

ASOCIADO AL TURNO No: 2021-11567

DISCRIMINACION DEL PAGO:

CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO

BCO: 07, DCTO.PAGO:

FORMA PAGO: CONSIGNACION

013468 PIN:

13468 VLR:17000

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA



Barranquilla, 23 de marzo de 2021.

Oficio No. SW2021-0010.

SEÑORES

REGISTRADOR DE OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

Ciudad.

REF: EJECUTIVO.

RAD: 08001-40-53-031-2018-00744-00.

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIA SPRINGFIELD NIT. 900336.033-0

DEMANDADO: ALVARO PEREZ SAAD CC. 72.203.235

ORIGEN: JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA.

Mediante el presente oficio comunico a Usted que por medio de auto de fecha 03 de marzo de 2021, dentro del proceso de la referencia antes indicada el Juzgado Segundo (2º) de Ejecución Civil Municipal de Barranquilla, resolvió: Decrétese el embargo y secuestro bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 040-83733 de propiedad del demandado ALVARO MAURICO PEREZ SAAD identificado con CC. No. 72.203.235.

Tenga en cuenta que los depósitos judiciales producto de las medidas de embargo decretadas en este proceso deberán ser consignados en lo sucesivo a la cuenta **No. 080012041801** del **BANCO AGRARIO** cuyo titular es la **OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA**, para efectos de la consignación le informamos que el código de la dependencia judicial es el **No. 08001430300**.

El presente proceso fue remitido por el Juzgado 031 Civil Municipal de Barranquilla a nuestro Despacho por pérdida de competencia de acuerdo a lo ordenado por el Acuerdo No. PSAA13-9984 de septiembre 5 de 2013, del Honorable Consejo Superior de la Judicatura.

Tenga en cuenta que la correspondencia dirigida al presente proceso judicial deberá remitirse a la **Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Barranquilla**, ubicada en el **Piso 5 del Centro Cívico**, cuyo buzón electrónico asignado a este despacho es ventanillaj02ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co, de conformidad a lo dispuesto por el Acuerdo No. PSAA13-9984 de 5 Septiembre de 2.013, del Honorable Consejo Superior de la Judicatura.

Cordialmente;

RAMON VICENTE SANCHEZ ARROYO
JUEZ

Firmado Por:

RAMON VICENTE SANCHEZ ARROYO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
CIVIL DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Centro de Servicio de Ejecución Civil Municipal de Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

170b8a46bf60a458679ee444c98978544d08f2306add3f58690c26e6aac129e1

Documento generado en 22/04/2021 02:13:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>